



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° SSN: 40168/2016 - EVEREST REINSURANCE COMPANY - CONCEDE RECURSO

VISTO el Expediente N° SSN: 0040168/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2018-391-APN-SSN#MF de fecha 19 de abril, agregada a fs. 1993/1996, se dispuso el rechazo al pedido de reinscripción de EVEREST REINSURANCE COMPANY en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, en los términos de los Artículos 58 y 67 incisos a) y e) de la Ley N° 20.091.

Que a través del Expediente EX-2018-20292434-APN-GA#SSN de fecha 03 de mayo, se presenta EVEREST REINSURANCE COMPANY a fin de interponer el Recurso de Apelación regulado por el Artículo 83 de la Ley N° 20.091 contra la citada Resolución RESOL-2018-391-APN-SSN#MF.

Que el Recurso de Apelación ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que es formalmente procedente.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, analizando los agravios articulados y dictaminando que los argumentos vertidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para descalificar la mentada Resolución RESOL-2018-391-APN-SSN#MF.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por EVEREST REINSURANCE COMPANY contra la Resolución RESOL-2018-391-APN-SSN#MF de fecha 19 de abril, en relación y en

ambos efectos.

ARTÍCULO 2º.- Las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a EVEREST REINSURANCE COMPANY al domicilio sito en la calle Maipú N° 1300, Piso 11° (C1006ACT), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Allende & Brea), y publíquese en el Boletín Oficial.